CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Compromiso con la gente

SERIE PJA-2023

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

Nº000277523

114

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS BANCARIOS QUE OTORGA EL CONSORICIO EXPO ARP/UIP A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FLEYTAS BOGARIN, DOMINGO LOPEZ, EDUARDO MARIA BARRETO RODRIGUEZ Y MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO.----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO CATORCE - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Quince días del mes de Junio del año dos mil veinte y tres, Ante mí: **MARIA INES SABE BITTAR,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 791, con asiento en esta Capital, comparecen: 1) De una parte: El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, con Cedula de identidad Nº 492.357, paraguayo, casado, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA,** con cédula de Identidad Civil Nº 2.509.790, paraguaya, casada, domiciliados en la sede de la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAY** sito en la Avenida Santísimo Sacramento casi Profesor Chávez de la Ciudad Capital.- 2) El Doctor **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** con Cedula de Identidad Nº 497.935, paraguayo, casado, y el Doctor **MARIO LINO APODACA GUEX** con Cedula de Identidad Nº 694.611, paraguayo, viudo, domiciliados en la sede de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY** sito en la Ruta Transchaco Kilómetro 14 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de paso por esta ciudad capital.- Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA**, asisten al acto en nombre y representación de **LA UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)** en sus cargos de PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA EJECUTIVA respectivamente, electos por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y proclamada por la Junta Electoral de Elección de Autoridades según acta de fecha 23-03-2021, copia autenticada queda glosada a la presente escritura.- **La UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP) con RUC Nº 80023473-1** es una entidad civil sin fines de lucro

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL A 383 Trescientos ochenta y Tres.

Escaneado con CamScanner

cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados por la Asamblea General de Socios del 20 de setiembre de 1936, con personería jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 7497 de fecha 03 de Diciembre del mismo año organizada como Asociación Federativa la cual se integra con gremios federaciones de gremios y empresas industriales que se rige por leyes de la Nación sus estatutos sociales y Reglamentos.- Las REFORMAS introducida al Estatuto Gremial fueron aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/agosto/1973 y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1497 de fecha 29/10/1973 como Asamblea General Extraordinaria del 28 de Noviembre de 1994 y por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8004 de fecha 15/03/1996 y las actuales reformas en Asamblea General Extraordinaria del 04 de noviembre de 2004 y por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 7185 de fecha 20/02/2006.- Copias quedan glosadas a la presente escritura.- El Doctor **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** concurre al acto en nombre y representación de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,** en su carácter de PRESIDENTE, nombrado conforme Acta de Asamblea General de Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2020.- El Doctor **MARIO LINO APODACA GUEX** concurre al acto en nombre y representación de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,** en su carácter de SECRETARIO GENERAL, conforme Acta de sesión Ordinaria de fecha 26-04-2021, cuyas copias debidamente autenticadas dejo agregadas al protocolo.- La **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY** con RUC NRO. 80021518-4, es una Asociación Civil inscripta, con Estatutos Sociales aprobados y con Personería Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 15429 de fecha 13-09-1946.- Posteriormente fueron actualizados los Estatutos Sociales, según escritura pública de fecha 20 de julio de 1974, pasada ante el N.P. EDUARDO CESPEDES, aprobada la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 9331 de fecha 30-09-1974.- Posteriormente fueron actualizados los Estatutos Sociales por Asamblea General

Escaneado con CamScanner

Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 56 de fecha 14 de diciembre de 1993, pasada ante la N.P. MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA, aprobada la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 2271 de fecha 09-02-1994, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 175, al folio 1701 del año 1994.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 264 de fecha 12 de diciembre de 2000, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 522, al folio 5242 SERIE C, del año 2000.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 171 de fecha 3 de setiembre de 2001, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 635, al folio 5663 SERIE A, del año 2001.- Copias quedan glosadas a la presente escritura.- **SEGUIDAMENTE**: Los Señores Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA** por la UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA en adelante UIP y Doctores **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** y **MARIO LINO APODACA GUEX** por la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY en adelante la ARP MANFIESTAN: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo **Quinto de la Escritura de Constitución del Consorcio Expo ARP/UIP con RUC NRO. 80036179-2 un organismo constituido entre dichas entidades para la realización de exposiciones y ferias denominadas EXPO y del Acta de Sesión de Comisión Directiva** Nº 770 de fecha 26-04-2023, de la Asociación Rural de Paraguay y Nota de Junta Directiva Nº 030 de fecha 17-02-2023, de la Unión Industrial Paraguaya, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Registro de

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL A 384 Trescientos ochenta y cuatro.

Escaneado con CamScanner

CONTRATOS bajo el Nº 504 Serie E, al folio 5143 y siguientes l mes de Julio del año dos mil siete, otorgan PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS BANCARIOS del CONSORCIO a favor de los **señores Economista LUIS FLEYTAS BOGARIN Coordinador General Adjunto, con C.I. NRO. 491.972 y EDUARDO MARIA BARRETO RODRIGUEZ Coordinador General Titular del Consorcio Expo ARP / UIP, con C.I. NRO. 707.229 para que conjuntamente representen al mismo; y a favor de los señores DOMINGO LOPEZ Coordinador General Alterno (UIP) con C.I. NRO. 378.603 e Ingeniero MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO Coordinador General Titular Alterno (ARP) con C.I. Nro. 484.810 para que en caso de** ausencia, reemplacen y sustituyan automáticamente sin comunicación escrita a los Coordinadores General Adjunto y Coordinador General Titular, a fin de que realicen los siguientes actos: 1) **OPERACIONES BANCARIAS:** Los apoderados podrán realizar todo tipo de operaciones con referencia a todas las cuentas bancarias que el consorcio tenga abierta o abra en el futuro a su nombre o en cualquier otra entidad bancaria o financiera habilitada en la República del Paraguay, ya sea caja de ahorro, cuenta corriente u otro tipo de cuenta, en guaraníes, en dólares, en euros o en cualquier moneda habilitada, A tal efecto queda facultado los apoderados a abrir cuentas bancarias, girar cheques en moneda nacional y/o extranjera, firmar, aceptar, depositar, cobrar, endosar, negociar, descontar y cancelar cheques u órdenes de pago y cheques especiales, solicitar chequeras y estados de cuenta, cheques gerencia a nombre del representado; limitar la negociabilidad de cheques, administrar las cuentas abiertas referidas y en general realizar actividades bancarias y financieras en nombre del representado, pudiendo girarlas, sobregirarlas, efectuar extracciones y depósitos en dinero en moneda local y extranjera, incluyendo la facultad de firmar boletas de extracción de fondos; retirar sumas de dinero de las cuentas, solicitar chequeras, extractos de cuenta y facturas bancarias; aprobar e impugnar saldos, acordar comisiones, dar instrucciones a entidades

Escaneado con CamScanner

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL A 385 Trescientos ochenta y cinco.

financieras privadas y estatales nacionales y/o extranjeras; abrir o arrendar cajas de seguridad, tener acceso a ellas, designar a las personas que podrán tener acceso a ellas y poner fin a la correspondiente apertura o arrendamiento, realizar y recibir giros y transferencias de divisas, realizar operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, firmar notas, solicitudes, declaraciones juradas, formularios bancarios y cualquier otro instrumento público o privado requerido por el Banco, con referencia a las cuentas indicadas, tomar pólizas de seguro, celebrar contratos de certificados de depósito de ahorro, firmar contratos relacionados a la contratación de productos o servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto; solicitar tarjetas de crédito y/o débito, pudiendo realizar todos los trámites, diligencias y operaciones bancarias y/o financieras oportunas y/o necesarias para el cumplimiento de sus tareas en interés del representado; firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, banca telefónica, banca a través de internet, sea en moneda nacional o extranjera, operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, transferencias al exterior, transferencias a bancos de plaza local o del extranjero a cuentas en bancos de plaza local o del extranjero sean propias o de terceros; transmisión de datos a cualquier banco nacional o extranjero y recepción de datos desde estos, vía correo electrónico, suscribir y autorizar la contratación de servicios de pagos electrónico, pagos a proveedores, dar y recibir información relativa a las cuentas referidas, utilizar códigos y dispositivos de seguridad, *passwords* y pines de las cuentas y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos, banca a través de internet y de banca electrónica. **2) ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE REPRESENTACION**: Los apoderados podrán gestionar en nombre del consorcio, ante las entidades públicas y autoridades nacionales o municipales y sus dependencias, Ministerios, Secretarías de Estado y entes descentralizados y demás reparticiones autárquicas o autónomas, y empresas privadas de telecomunicaciones, toda clase de asuntos en que el representado tenga interés o

Escaneado con CamScanner

sea parte o sea titular o que se relacione con su giro de negocios. A tal efecto, el apoderado podrá comparecer ante las entidades personalmente o con escritos, peticiones, títulos, documentos de toda índole, a promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones simples o juradas, aportar pruebas, diligenciar y recibir notificaciones, practicar desgloses de documentos y realizar todas las diligencias que sean necesarias para el desempeño de su cometido y la defensa de los intereses del representado en la República del Paraguay. Estos asuntos pueden realizarse ante las siguientes entidades – sin limitar a ellas: Ministerio de Trabajo (MTESS), Ministerio de Hacienda incluyendo pero sin limitar a la Subsecretaría del Estado de Tributación (SET), Instituto de Previsión Social (IPS), Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Ministerio Público (MP), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Municipalidad de Asunción (MCA), AMX PARAGUAY S.A., TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., NUCLEO S.A. Los aquí nombrados apoderados quedan facultados a realizar cuanto trámite fuese necesario para el fiel, mejor y acabado cumplimiento de su cometido. De todo lo actuado, los aquí nombrados apoderados deberán rendir cuenta inexorablemente al representado. **3) CELEBRAR CONTRATOS DE OFICINA, COMERCIALES Y LABORALES**: Los apoderados, podrán contratar servicios, celebrar toda clase de contratos para adquirir bienes o servicios para la oficina, contratos comerciales de compraventa de productos o servicios, contratos con proveedores o clientes.- EL CONSORCIO se encuentra al día con sus obligaciones tributarias según el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270156557857 de fecha 14/06/2023, válido hasta 11/07/2023, expedido por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, cuya fotocopia autenticada dejo agregada a este protocolo, doy fe. **Constancias Notariales:** la Escribana

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Compromiso con la gente

IE PJA-2023

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

Nº000277526

Pública Autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, quien asegura que el contenido de esta escritura pública se ajusta a lo peticionado, que el compareciente ha sido debidamente advertido del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura pública y si fuere procedente efectuar las rectificaciones oportunas.- Prevengo el deber de la inscripción y el pago de los impuestos de ley. Leída por mí esta escritura publica al compareciente, el mismo ratifica su contenido y la otorga y firma por ante mí, la Escribana Pública Autorizante, doy fe.-

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL A 386 Trescientos ochenta y seis.

Escaneado con CamScanner